



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 03 de octubre de 2.025

## **DICTAMEN N° 1.077**

**Ref.:** Expediente N° 48.752-SG-20245 – Redeterminación de Precios N° 02 de la C.A.S. N° 158/24 – “Paseo de la Fe – calle Deán Funes – Córdoba entre España y Alvarado”– O.C. N° 04/25 – Contratista: FORTIS S.R.L. – Análisis Técnico.

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 150/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“... En función de lo señalado, no resulta procedente avanzar con el análisis técnico de la Redeterminación de Precios N° 02 solicitada, que comprende el período febrero/2025 (mes base, coincidente con el mes de corte de la primera redeterminación) a abril/2025 (mes de corte solicitado por la empresa), hasta tanto se remita el instrumento legal que avale la ampliación de plazos.”*.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 150/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz